DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	*AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA*
DEMANDANTE:	*MARYURIS NAVARRO CASTRO, en su condición de representante legal de OMARLYS DARIANA TORRES NAVARRO*
DEMANDADA:	*OMAR ENRIQUE TORRES GARCIA*
RADICACIÓN:	*20178-31-84-001-2022-00100-00*
ASUNTO:	*AUTO INADMITE DEMANDA*

Estudiada la demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada por MARYURIS NAVARRO CASTRO, en su condición de representante legal de OMARLYS DARIANA TORRES NAVARRO, por intermedio de apoderado judicial, en contra OMAR ENRIQUE TORRES GARCIA, el despacho la INADMITE, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P., en concordancia con el decreto 806 de 2020.

1. No allega prueba para demostrar el envío del traslado de la demanda y sus anexos al demandado OMAR ENRIQUE TORRES GARCIA.

2. El documento aportado no demuestra el reconocimiento paterno que realiza OMAR ENRIQUE TORRES GARCIA de la niña que ocasiona los alimentos pedidos OMARLYS DARIANA TORRES NAVARRO y el acta de conciliación total, celebrada ante la Defensoría de Familia de esta localidad, y aportada con la demanda aparece incompleta

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

MARYURIS NAVARRO CASTRO, actúa en su condición de representante legal de OMARLYS DARIANA TORRES NAVARRO, a nombre propio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1db2d24fac31f6c792cd07c6a93eb8f9a9ecf2db29a5eb3be0feecc582e1064d**

Documento generado en 31/05/2022 06:35:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica